

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARANI

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO ¿CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA DE TROCHA CARROZABLE TRAMO HUAYCUÑUTA-PARANA-SIFRA APACHETA DEL DISTRITO DE CAYARANI-PROVINCIA DE CONDESUYOS -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-CON CUI N°2543119

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10413179217 | Fecha de envío : | 14/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | PANIAGUA QUISPE JULIO CESAR | Hora de envío : | 06:36:41 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

se pide panel fotografico actualizado lo cual segun el PRONUNCIAMIENTO N 003-2023/OSCE-DGR, manifiesta ".....que las entidades DEBEN EVITAR ESTABLECER COMO REQUISITO OBLIGATORIO A LOS POSTORES, EL REALIZAR VISITAS PREVIAS AL LUGAR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, toda vez que, la visita debe ser considerada "OPCIONAL"....."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante RLCE), el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. (¿).

El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

El comité de selección aclara que los factores establecidos en las bases estandarizadas, se establecieron a fin de garantizar la calidad y mejora en la ejecución de elaboración de expediente técnico, en concordancia con lo dispuesto por el área usuaria.

Ante lo expuesto, este COMITE DE SELECCIÓN acuerda NO ACOGER la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARANI
Nomenclatura : AS-SM-7-2024-MDC/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO ¿CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD MEDIANTE LA APERTURA DE TROCHA CARROZABLE TRAMO HUAYCUÑUTA-PARANA-SIFRA APACHETA DEL DISTRITO DE CAYARANI-PROVINCIA DE CONDESUYOS -DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-CON CUI N°2543119

| | | | |
|-------------------------|-----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10413179217 | Fecha de envío : | 14/11/2024 |
| Nombre o Razón social : | PANIAGUA QUISPE JULIO CESAR | Hora de envío : | 06:36:41 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

para una mayor concurrencia de participantes la categoria en la especialidad deberia considerarse B

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para lograr mayor concurrencia de postores en la especialidad, se integrará las BASES INTEGRADAS mínimo con categoría ¿B¿, este COMITE DE SELECCIÓN acuerda ACOGER LA OBSERVACION a la presente observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

categoria "B"